

En la Villa de Torana y Val de Capitulares a ella a primero de Junio
mil, ochocientos, ocho, se juntaron los señores Conde, Justicia y Me-
gim.^{to} y de mas individuos que componen la V. Junta de Go-
vierno a la misma, para conferir y tratar los asuntos pertenecien-
tes al mejor servicio y a ambas M. M. bien y utilidad y provecho
comun, y conservacion y buena Religion, y defensa a la Patria
como lo tienen a costumbre. asaber los señores Sr. D. Juan?
Valderrivelo Alcalde mayor y Capitan de guerra a ella por S. M.
Cuxa Vicario, y de mas a una Junta que a paso firmaron y
asi juntos acordaron lo siguiente

Que teniendo presente lo mandado en oñ anterior por el Exmo. se-
ñor Capitan Real de Valencia en xaron al alistam.^{to} a gente, republicana
quando por el que se haya saber a todo este Reyno de Castiella, que qualquiera
Persona util y habil para tomar las Armas, que quisiere alistarse
Voluntariam.^{te} para servir durante la guerra, se le contribuira con
dos. de racion desde el que se aliste hasta el que salga a incorporarse
con el exercito que se forme en la Capital.

Asimismo acordaron y mandaron que todas las Personas que hayan
sido alistadas, y reconceptuen en averiles para el servicio por defectos
visibles y notorios, como cojos, tuertos, Manco, u otros que no admitan
duda, representen dentro del termino preciso, y prescrito a se-
gundo dia en las Casas de Ayuntamiento de exponerlos sin excusa algu-
na en el M. M. desde las ocho de la mañana hasta las doce, y desde
las tres a la tarde hasta las oraciones, bajo la pena alguna no di-
te a que se paxana los graves perjuicios q. haya lugar, y que si en
cada momento se despachen ordenes a los Diputados y los Contri-
dos para que el sabado quatro del corriente, representen con los
que hubiere en los suyos con los mismos defectos para igual
Reconocim.^{to} y bajo las mismas penas.

Asimismo acordaron y mandaron que para invocacion de divina mi-
sericordia en las presentes necesidades se acuda al Patronio de los
Patronos de la Santa Virgen en el M. M. a su concepcion immaculada
y del S. Santiago que lo son a toda España; y a la S. S. Catalina
que lo es a este Pueblo, haciendo por su mediacion una devota rogati-
va: y que a este efecto se traiga a su hermita a este Pueblo, y se